



CLUB MILITAR

AVISO CONVOCATORIA

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR”

CM-SASI-141-2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del Club Militar convoca a participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

Objeto	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR.		
	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
	[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50350000] Fruta orgánica congelada
	[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50190000] Alimentos preparados y conservados
	[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50190000] Alimentos preparados y conservados
Registro Único de Proponentes	CLASE		
	[50352300] Frutas del pan orgánicas congeladas		
	[50192300] Postres y decoraciones de postres		
	[50192400] Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta		
Presupuesto oficial	Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), debiendo por ello anexar tal documento con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha máxima para el registro de propuestas en SECOP II (cierre del proceso).		
	SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$763.627.500,00) incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminado por lotes así:		
	LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
	1	PULPA DE FRUTA	\$ 25.650.000,00
	2	SALSAMENTARIA Y CHARCUTERÍA	\$ 175.000.000,00
	3	ABARROTES	\$ 425.477.500,00
	4	EMPANADAS	\$ 85.000.000,00
	5	PRECOCIDOS Y CONGELADOS	\$ 52.500.000,00
	VALOR TOTAL		\$763.627.500,00
Reajustes	El CLUB MILITAR no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Los valores ofrecidos, aceptados y pactados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.		

	<p>Nota: en caso que el contrato sea objeto de prorroga que supere el plazo de ejecución de la vigencia actual, el contratista podrá solicitar por única vez el reajuste de los precios de acuerdo al incremento del IPC del año correspondiente, con plazo máximo de diez (10) días hábiles una vez certificado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE.</p>																																																																																																																										
Fundamento jurídico de la modalidad de selección	<p>En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, agotando el procedimiento de subasta inversa.</p>																																																																																																																										
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio ¹	<p>Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN” del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente, encontrando que el objeto del presente proceso cuyo valor asciende a SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$763.627.500,00), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Internacionales y tratados de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala), por cuanto el presupuesto del presente proceso de contratación no supera el umbral de cada uno de estos tratados y es aplicable a acuerdos comerciales para entidad estatal de carácter nacional incluida en los presentes acuerdos. En cuanto al acuerdo comercial Estados AELC, no aplica para Honduras toda vez que la entidad estatal no está incluida en dicho acuerdo.</p> <p>Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación, así:</p> <table><tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES</th><th>¿VIGENTE?</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td rowspan="3">TRIÁNGULO NORTE</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO INDICA EL MANUAL</td><td>SI*</td></tr></table>	ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	SI	México	SI	SI	NO	SI	SI	Perú	SI	SI	NO	SI	SI	Canadá		SI	SI	NO	SI	SI	Chile		SI	SI	NO	SI	SI	Corea		SI	SI	NO	SI	SI	Costa Rica		SI	SI	NO	SI	SI	Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	SI	Estados AELC		SI	SI	NO	SI	SI	México		SI	SI	NO	SI	SI	TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	SI	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO	Unión Europea		SI	SI	NO	SI	SI	Israel		SI	SI	NO	SI	SI	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	SI	Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO INDICA EL MANUAL	SI*
ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																																																																					
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
	México	SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
	Perú	SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Canadá		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Chile		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Corea		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
México		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO																																																																																																																					
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Israel		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	SI																																																																																																																					
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO INDICA EL MANUAL	SI*																																																																																																																					

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf



	Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacifico y (vii) Corea.					
Plazo de ejecución	El inicio de ejecución del contrato se realizará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 30 de junio de 2025.					
Susceptible de ser limitada a MIPYMES	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>		SI	NO		X
SI	NO					
	X					
Consulta documentos del proceso:	Los documentos del proceso podrán ser consultados en SECOP II en la página WEB http://www.colombiacompra.gov.co .					
Precalificación	Para el presente proceso de contratación NO se requiere precalificación.					
Cronograma del proceso	Según lo establecido en el SECOP II.					